



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

Exp. N°: 57864



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 04 de Octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 1 de la obra: **"AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; El contrato N° 15-2022-MPC; El **Asiento del Cuaderno de Obra N° 107** del residente de fecha 19/07/2022; El Asiento de Cuaderno de Obra N° 109 de fecha 20/07/2022; La CARTA N° 021-2022/Consortio Tunaspampa de fecha 31 de julio de 2022, ; El INFORME N° 22-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB de fecha 05 de Agosto de 2022 el Ing. Miguel Ángel Chapoñan Bereche ; El INFORME N° 0769-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 06 de septiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, ; El Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003062, de fecha 26 de setiembre del 2022, por la suma de S/ 106,893.53 soles de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; El INFORME LEGAL N° 063-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 29 de Setiembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1203-2022-MPC-GI de fecha 03 de Octubre del 2022 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que la Municipalidad Provincia de Cajamarca y el "Consortio Nuevo Cajamarca" suscribieron el contrato N° 15-2022-MPC, con fecha 28 de marzo de 2022 al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; por un monto total de inversión el monto 1,474,913.40 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro novecientos trece mil con 40/100 soles), por un plazo de ejecución de ciento cuarenta días calendarios (140) bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, los integrantes del comité de entrega de terreno y representante común del "CONSORCIO TUNASPAMPA", formalizaron el acta de entrega de terreno, de fecha 11 de Abril de 2022 teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de abril de 2022;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del Cuaderno de Obra N° 107** del residente de fecha 19/07/2022 que " (...) **Se solicita la aprobación de mayores metrados**, luego de hacer el informe de consultas de la revisión del Expediente Técnico y la Absolución de la misma por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y conforme a la Ingeniería de detalle y replanteo de obra se pudo obtener los mayores metrados que a continuación se adjunta para su aprobación y autorización por parte del inspector de obra en cumplimiento al artículo N° 193 de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello se adjunta el informe N° 5 sobre el sustento de la misma que a continuación (...)" Siendo que este pedido fue absuelto por el Inspector de Obra, mediante asiento de cuaderno de obra N° 108 de fecha 20/07/2022 indicando lo siguiente "Respecto a la solicitud de autorización para ejecución de mayores metrados expuestas por el residente, se hace de conocimiento al contratista que se ha recepcionado la documentación respectiva mediante informe: Informe N° 005-2022/K.V.V/R.O. Así mismo, se aclara al contratista que la autorización de la ejecución de mayores metrados se enmarca en el Art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). ITEM 205.10 cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 04 de Octubre del 2022.

son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad de forma previa a su ejecución del reglamento de la ley de contrataciones del Estado. Por lo cual en cumplimiento a lo antes descrito se informa al contratista que la inspección evaluará e informara de lo mismo, lo antes posible sobre tal solicitud a fin de continuar con la ejecución de obra (...). Asimismo con **Asiento de Cuaderno de Obra N° 109** de fecha 20/07/2022 expresa: REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EXPUESTAS POR EL RESIDENTE, MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 107 E INFORME: INFORME N° 005-2022/K.V.V./R.O. LA INSPECCIÓN DESPUES DE EVALUAR Y REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DEL SUSTENTO DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS. ASI COMO LA CONSTATAción EN CAMPO DE CADA PARTIDA SOLICITADA. ESTA INSPECCIÓN AUTORIZA AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS, EXPUESTAS EN EL INFORME N° 005-2022/K-V./R.O. LOS CUALES SON INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA LOGRAR LA FINALIDAD DE LA OBRA, DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL N° 205.11 DEL ART. 205 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO(15%) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. TAMBIEN SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA QUE SE INFORMA A LA ENTIDAD SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, POR PARTE DE LA INSPECCIÓN DE ACUERDO A LEY.

Que, mediante CARTA N° 021-2022/Consortio Tunaspampa de fecha 31 de julio de 2022, el señor Melvin Jhampier Vásquez Álvarez representante común del "Consortio Tunaspampa", alcanza al Ing. Miguel Ángel Chapoñan Bereche Inspector de obra, el expediente técnico de Valorización N° 1 de mayores metrados N° 1, para su revisión y trámite correspondiente por la Entidad.

Que, mediante INFORME N° 22-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB de fecha 05 de Agosto de 2022 el Ing. Miguel Ángel Chapoñan Bereche comunica a la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras que la inspección aprueba y da la conformidad a la valorización N° 1 Mayores Metrados, correspondiente del 20 de julio al 31 de julio del 2022. Así mismo se adjunta documentación pertinente para su trámite de acuerdo a Ley, alcanzada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ello conforme a lo siguiente indicado:

- Valorización Bruta N° 01 MM (sin IGV)	: S/. 85,058.91
- Reajuste de la Valorización 01 MM (sin IGV)	: S/. 5,528.83
- Reintegro del reajuste de la Valorización (sin IGV)	: S/. 00.00
- Amortización de adelanto directo (sin IGV)	: S/. 0.00
- Amortización del adelanto para materiales (sin IGV)	: S/. 0.00
- Dedución que no corresponde por Adelanto Directo	: S/. 0.00
- Dedución que no corresponde por Adelanto de Materiales	: S/. 0.00
- Valorización Neta N° 01 MM (sin IGV)	: S/. 90,587.74
- IGV (18%)	: S/. 16,305.79
- Total, de la valorización MM del mes de Julio	: S/. 106,893.53

TOTAL A PAGAR

: S/. 106,893.53

Concluyendo a la vez la inspección aprueba y da conformidad a la valorización N° 01 Mayores Metrados, correspondiente del 20 de julio del 2022, asimismo se adjunta la documentación pertinente para su trámite de acuerdo a ley, alcanzada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra....

Que, mediante INFORME N° 0769-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 06 de septiembre de 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, menciona que luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 04 de Octubre del 2022.

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV)	: S/. 85,058.91
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/. 5,528.83
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/. 0.00 (+)
Valorización Bruta (sin IGV)	: S/. 90,587.74
IGV (18%)	: S/. 16,305.79
TOTAL DE LA VALORIZACIÓN	: S/. 106,893.53



Concluyendo, la Sub Gerencia que "... Luego de haber revisado la documentación del expediente de valorizaciones de Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el inspector de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 106,893.53 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 53/100 SOLES)** Los mayores Metrados representan el 7.2474% con respecto al monto contratado."



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003062, de fecha 26 de setiembre del 2022, por la suma de S/ 106,893.53 soles la unidad de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal.



Que, con INFORME LEGAL N° 063-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 29 de Setiembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: Conforme a la normativa y los argumentos plasmados en el presente informe legal y estando dentro del marco de la ejecución del contrato N° 15-2022-MPC para la realización de la obra "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", SE CONCLUYE que la ejecución de los mayores metrados cuentan con la conformidad del Inspector y del Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras plasmados a través de sus informes técnicos, verificando así que la ejecución de mayores metrados han sido consignados en el asiento N° 150 del cuaderno de obra y se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es VIABLE solicitar a la Gerencia Municipal para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Que, mediante INFORME N° 1203-2022-MPC-GI de fecha 03 de Octubre del 2022 de la Gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta el INFORME N° 022-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB, del Ing° Miguel Chapañan Bereche, inspector de obra y el INFORME N° 0769-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/ 106,893.53, que representan el 7.2474% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO TUNASPAMPA"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.



Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 04 de Octubre del 2022.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 106.893.53 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 53/100 SOLES)** que representa el 7.2474% con respecto al monto contractual. a favor del "CONSORCIO TUNASPAMPA", representado por su representante común el Sr. MELVIN JHAMPIER VÁSQUEZ ÁLVAREZ en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. MELVIN JHAMPIER VÁSQUEZ ÁLVAREZ representante común del "CONSORCIO TUNASPAMPA" y al Ing. Inspector de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo




Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azduvanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

